

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

17 de febrero de 1987

— Número 24

Página 209

I LEGISLATURA

### SUMARIO

#### 2. PROPOSICIONES DE LEY.

USO CONJUNTO DE LA BANDERA Y ESCUDO DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. /-ADP-01

Plazo de presentación de enmiendas.

#### PRESIDENCIA

Tomada en consideración por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 13 de febrero de 1987, la proposición de ley sobre el uso conjunto de la bandera y escudo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BGA nº 6, de 20-1-87, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado remitirla para su tramitación a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 117.5 y 106 del Reglamento, abrir un plazo de diez días hábiles, que expira a las catorce horas del día 28 de febrero de 1987, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas mediante escrito dirigido a la Mesa de la indicada Comisión.

Se ordena la publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 16 de febrero de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.